

REPÚBLICA DE COLOMBIA



XE4r,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2021-0797**

En atención a las solicitudes que preceden, el juzgado dispone:

1. Negar la solicitud de señalamiento de nueva fecha para interrogatorio del convocado, habida cuenta que en diligencia llevada a cabo el 11 de julio de 2022 se le tuvo por notificado y se le concedió el término de 3 días para que justificara su inasistencia. En ese orden, el interesado queda habilitado para hacer valer dicha prueba ante el juez donde eventualmente dirija la demanda, quien calificará el cuestionario aportado.
2. Reconocer como apoderado del solicitante, a la abogada TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, conforme al poder de sustitución aportado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>65</u> Hoy <u>21-10-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--

